

CUADERNO: C/016/2025.

PARTE(S) EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR
ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
RESPONSABLE(S): DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a trece de mayo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el doce de mayo del año en curso, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana Eugenia Guadalupe Solís Salazar, quien se ostenta en su calidad de militante del Partido Acción Nacional e integrante del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, por medio del cual interpone un Juicio para la Protección los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, asimismo, en la presente fecha, siendo las once horas con treinta y nueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana Priscila Andrea Aguila Sayas, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuestos por los ciudadanos José Dolores Lara Liceas, Cynthia Yamilie Millan Estrella, Hassan Medina Rodríguez, Diana Eugenia Cicero Solís y Eugenia Guadalupe Solís Salazar, en contra de la Resolución emitida por esa Comisión de Justicia en fecha 15 de abril de 2025 dictada en el Recurso de Reclamación CJ/REC/003/2025 y sus acumulados, mismos que fueron presentados ante el Comité Directivo Estatal en Quintana Roo el 02 de mayo del presenta año y anexo. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electoral para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados a la ciudadana Eugenia Guadalupe Solís Salazar, quien se ostenta en su calidad de militante del Partido Acción Nacional e integrante del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional y a la ciudadana Priscila Andrea Aguila Sayas, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el primero con su escrito de demanda y la segunda dando aviso a esta autoridad de la presentación de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuestos por los ciudadanos José Dolores Lara Liceas, Cynthia Yamilie Millan Estrella, Hassan Medina Rodríguez, Diana Eugenia Cicero Solís y Eugenia Guadalupe Solís Salazar, y su anexo correspondiente; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/016/2025**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----